|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/818** | 7 de julio de 2017 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)****– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R**  |
|  |
|  |
|  |  |
|  |  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones celebrada el 21 de junio de 2017, se adoptó 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R con arreglo a la Resolución UIT-R 1-7 (§ A2.5.2.2), y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT‑R 1‑7 (véase el § A2.5.2.3) para la aprobación de Cuestiones durante el intervalo entre Asambleas de Radiocomunicaciones. En el Anexo a la presente Carta se adjunta el texto del proyecto de Cuestión UIT-R. Todo Estado Miembro que tenga una objeción a la adopción de un proyecto de Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.5.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑7, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 7 de septiembre de 2017 si aprueban o no la propuesta mencionada.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se notificarán los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y la Cuestión aprobada se publicará tan pronto como sea posible (véase: <http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg1/en>).

François Rancy
Director

**Anexo:** 1

– 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

(Documento [1/84](https://www.itu.int/md/R15-SG01-C-0084/en))

proyecto de nueva cuestión UIT-R [SPEC-EFF-ECO]/1

Evaluación de le eficiencia y el valor económico del espectro

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

*a)* que el espectro es un recurso limitado y valioso para el desarrollo económico y social;

*b)* que la demanda de espectro está aumentando debido al tráfico creciente y a una oferta limitada de espectro;

*c)* que frecuencias más elevadas proporcionan más ancho de banda y facilitan la compartición debido a elevadas pérdidas de propagación;

*d*) que la cuantificación de la cobertura y de la capacidad contribuye a garantizar la calidad de servicio;

*e)* que las tasas de espectro pueden ayudar a lograr un uso óptimo del espectro,

*observando*

*a*) la [Recomendación UIT-R SM.1046](http://www.itu.int/rec/R-REC-SM/recommendation.asp?lang=en&parent=R-REC-SM.1046) ‘Definición de la eficacia en la utilización del espectro por un sistema de radiocomunicaciones’ y el [Informe UIT-R SM.2012](http://www.itu.int/pub/R-REP-SM/publications.aspx?lang=en&parent=R-REP-SM.2012) ‘Aspectos económicos de la gestión del espectro’;

*b*) que las publicaciones del UIT-R del *observando* a) no proporcionan una evaluación de la capacidad (bit/sec/Hz), y no abordan las cuestiones del *decide*,

*decide* que deben estudiarse las siguientes Cuestiones:

1 ¿Cuál es el método para cuantificar la eficiencia espectral?

2 ¿Cuáles son los factores que determinan el valor económico del espectro?

3 ¿Cuál sería un modelo general para evaluar el valor económico del espectro?

*decide además*

1que los resultados de los citados estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones y/o Informes y/o Manuales;

2que los citados estudios se hayan completado en 2023.

Categoría: S2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_